

RAD. 080013110008-2018-00434-00
REF. DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. ORLANDO DAVID JAUREGUI ALMANZA
DDO. AIDEE MARIA NUÑEZ RODRIGUEZ

Señora Juez, paso a su despacho la presente solicitud de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA correspondió por reparto al Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla bajo el radicado No. 2020-00086 quien a su vez la rechaza de plano remitiéndola a este despacho, viene del proceso de Ejecutivo de Alimentos No. 2018-00434 de este despacho; a su vez solicita el levantamiento de la medida de salida del país que pesa sobre el señor ORLANDO DAVID JAUREGUI ALMANZA. Se encuentra para su estudio. Sírvase Proveer.

Barranquilla, marzo 4 de 2020

Leonor K. Torrenegra Duque Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Marzo cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el anterior informe secretarial, se observa lo siguiente:

Y revisando la información en los archivos de este despacho, se determinó que el expediente con radicación No. 080013110008-2018-00434-00, fue solicitado por el Tribunal Superior de Barranquilla para Calificación Integral Factor Calidad 2019, calificación que dicha entidad realiza a esta funcionaria de manera anual.

Siendo ello así, el despacho le solicita a la apoderada de la parte demandante, Dra. HERCILIA AMPARO DE LA CRUZ CANTILLO aportar la sentencia o el acta de conciliación o de no conciliación que haya fijado los alimentos definitivos o provisionales, según el caso, que pretenden disminuirse con esta demanda, a fin de poder dar trámite a su solicitud. En el evento de no contar con ella, se tramitará dicha solicitud al regreso del expediente a la oficina del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO**

JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d866e0ce0a0b7d730291e4a67d553e1f40c39083ed77d845341c5089ca9429b1

Documento generado en 04/03/2021 04:50:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**